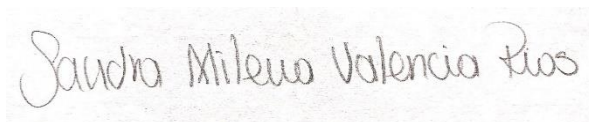


Radicado: 2023-183

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de agosto de 2023. La dejo en el sentido que revisado el expediente del proceso de la referencia se observa que el Instituto de medicina legal, informó sobre la no disponibilidad de citas por falta de convenio con el ICBF. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No 1533

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

En el proceso **de FILIACIÓN O INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y PETICIÓN DE HERENCIA**, promovida por **RAÚL CASTAÑO**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **ELENA BEDOYA VALENCIA, ADRIANA BEDOYA VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA BEDOYA**, se agrega información obtenida por parte del Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses –INMLCF, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, advirtiéndole que puede realizar la prueba de ADN en laboratorio debidamente acreditado.

SOLICITUD FECHA PARA PRUEBA ADN

Tramitado

1

M

Maria Elena Morante Garcia <maria.morante@medicinalegal.gov.co>

Para: Juzgado 07 Familia - Caldas - Manizales

CC: Dirección Seccional Caldas <dscaldas@medicinalegal.gov.co>

21AgregaMemorial.pdf

177 KB

Doctora

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

Juzgado Septimo de Familia

Manizales Caldas

Cordial saludo Doctora Sandra Milena

Me permito informar que en este momento no se encuentra en vigencia el convenio interinstitucional entre el ICBF y el INML y CF, por lo tanto según las instrucciones recibidas desde el nivel central, no se deben tomar ni programar nign tipo de tomas de ADN hasta nueva instrucción

Estaremos atentos a comunicar las novedades que nos sean informadas

Atentamente

MARIA ELENA MORANTE GARCIA

Secretaria

Mar 8/08/2023 3:58 PM

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7759d812673b4c8c1bb4a3b3b4a388fcf736620c5420942a1a35a4b257482558

Documento generado en 01/09/2023 05:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>